



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXTERMAC TAXIS TERMINAL TERRESTRE

MACAS CÍA. LTDA."

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: MARÍA FLORINDA CAGUANA VILLALTA Y

ALIPIO CALVA JIMÉNEZ.

A FAVOR DEL SEÑOR JOHN EDISON PÉREZ GUACHUN.

CUANTIA: \$ 50,00

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles veinté y tres de Marzo del año dos mil once, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA**, comparece por una parte la señora **MARÍA FLORINDA CAGUANA VILLALTA**, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de su conyugue el señor **ALIPIO CALVA JIMÉNEZ**, según poder que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte el señor **JOHN EDISON PÉREZ GUACHUN**; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada la primera y divorciado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; por sí y por sus propios derechos y por los que representa, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar; EXPONEN.- Que

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXTERMAC TAXIS TERMINAL TERRESTRE MACAS CÍA. LTDA.", se encuentra anotado la transferencia de CINCUENTA PARTICIPACIONES de dicha Compañía, otorgado por los cónyuges **MARÍA FLORINDA CAGUANA VILLALTA Y ALIPIO CALVA JIMÉNEZ**, a favor del señor **JOHN EDISON PÉREZ GUACHUN**. Macas, 25 de marzo de 2011. DOY FE.-



tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la Minuta que me presentan, la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXTERMAC TAXIS TERMINAL TERRESTRE MACAS CÍA. LTDA."**, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de cedente la señora **CAGUANA VILLALTA MARÍA FLORINDA**, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de su conyugue el señor **ALIPIO CALVA JIMÉNEZ**, según poder que se adjunta a la presente como documento habilitante de cuarenta años de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Macas y plenamente capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato; y, por otra parte en calidad de cesionario comparece el señor **PÉREZ GUACHUN JOHN EDISON**, de veinte y ocho años de edad, divorciado, domiciliado en la ciudad de Macas e igualmente capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXTERMAC TAXIS TERMINAL TERRESTRE MACAS CÍA. LTDA."** se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona en la Provincia de Morona Santiago y con un capital social de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debidamente aprobada mediante resolución número 03-C- DIC-0082, por la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, de fecha **tres de febrero de dos mil tres**; escritura realizada ante la notaría segunda del



cantón Morona con fecha veinte y ocho de enero de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona en fecha **diecinueve de febrero de dos mil tres** con el número tres, Repertorio número CIENTO NOVENTA Y CUATRO. b) La junta General Universal de Socios en sesión del nueve de marzo de dos mil once, autorizo para que la socia CAGUANA VILLALTA MARÍA FLORINDA transfiera cincuenta participaciones a favor del señor PÉREZ GUACHUN JOHN EDISON. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Por medio de la presente los cedentes **CAGUANA VILLALTA MARÍA FLORINDA**, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de su conyugue el señor ALIPIO CALVA JIMÉNEZ, en forma libre y voluntaria y sobre todo bien inteligenciado sobre la naturaleza y efectos legales de esta su declaración de voluntad, tiene a bien en transferir como en efecto transfiere en real y perpetua enajenación libre de todo gravamen, a favor del cesionario señor **PÉREZ GUACHUN JOHN EDISON**, la totalidad de sus participaciones en la precitada compañía de Responsabilidad Limitada, es decir **CINCUENTA PARTICIPACIONES** de un valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le corresponden a la fecha, adquiriendo el cesionario por medio de la presente la calidad de socio con todos los derechos y obligaciones en la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXTERMAC TAXIS TERMINAL TERRESTRE MACAS CÍA. LTDA."**. **CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado por esta cesión de participaciones es la suma de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que el cesionario cancela a los

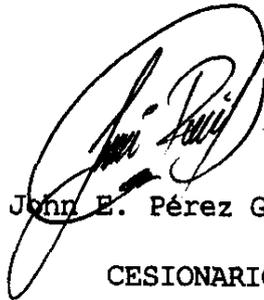
cedentes en moneda de curso legal por lo que en lo posterior no habrá reclamo alguno. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de la escritura y posterior inscripción en el Registro Mercantil correrán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** En fe y en conformidad con el presente instrumento los otorgantes se afirman y ratifican. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de este instrumento. La cuantía se fija en **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Atentamente, firmado.- Dr. Patricio Quezada.- ABOGADO, con matrícula número 14-2003-2 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes estos hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-



Sra. María F. Caguana V.

CEDENTE - MANDATARIA

Cd. Id. 140033252-2



Sr. John E. Pérez Guachún.

CESIONARIO

Cd. Id. 140045957-2



NOTARIA

~~Magasana Coello A.~~



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXTERMAC" TAXIS TERMINAL
TERRESTRE MACAS CÍA. LTDA**

En la ciudad de Macas a los 09 días del mes de marzo del 2011, siendo las 19h30. en la sede Social de la Compañía ubicado en las calles Domingo Comín entre 24 de Mayo y 9 de Octubre, se reúnen los siguientes Socios de la compañía.- Señores: a).- **CÓRDOVA ORDÓÑEZ SEGUNDO ANTONIO**, b).- **BACACELA GUACHO ALFREDO**, c).- **CAGUANA VILLALTA MARÍA FLORINDA**, d).- **ORTEGA SANCHEZ NICANOR**, e).- **JACINTA AZUCENA GOROTIZA SANTOS**, quien interviene en calidad de mandatario del señor. **GOROTIZA SANTOS JOSE SEGUNDO EZEQUIEL**, según Poder Especial realizado en la Notaria Séptima del Cantón Quito, con fecha **TRECE DE AGOSTO DEL 2003**, que se adjunta a la presente como documento habilitante, f).- **GUAMBO YAGUAR ALONSO CARLOS**, g).- **SUÁREZ DÍAZ FAUSTO ALFONSO**, h).- **LOJANO DUCHITANGA ÁNGEL GUSTAVO**, i).- **PADILLA LLIGUIN SEGUNDO FRANCISCO**, j).- **PATIÑO EDGAR ELADIO**, k).- **ROJANO DÍAZ JOSÉ MARÍA**, l).- **RAMON SIQUISUPA JOSÉ WELINTON**, m).- **TAYUPANDA CUVI MANUEL ÁNGEL**, n).- **BRITO ILLESCAS FAUSTO OVIDIO**, a los cuales en conjunto representan el 100% del Capital de la Compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en la Junta General Universal de Socios, para lo cual acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: Autorización de la Junta General de Socios para que la señora: 1).- **CAGUANA VILLALTA MARIA FLORINDA** venda las **CINCUENTA** participaciones que constituye el 100% de las participaciones a favor del señor **PEREZ GUACHUN JONH EDISON**, Bajo la Presencia del titular del señor. **BRITO ILLESCAS FAUSTO OVIDIO**, y actuando como Secretario el señor **CORDOVA ORDÓÑEZ SEGUNDO ANTONIO**. Se instala la sesión y pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado. Autorización para la Socia **CAGUANA VILLALTA MARIA FLORINDA** venda las cincuenta participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del señor **PEREZ GUACHUN JONH EDISON**, luego de exponer el punto del orden del día los Socios autorizan por unanimidad para que se realice la transferencia indicada.

Una vez agotada el orden del día, se reconoce un receso para la redacción de la presente acta. luego de lo cual, siendo las 21h35, se reinstala la sesión, se da lectura a la acta se la aprueba. Firmando para constancia y validez todos los asistentes



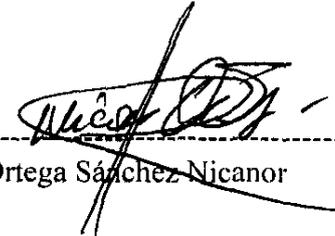
Córdova Ordóñez Segundo Antonio ✓



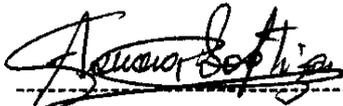
Bacacela Guacho Alfredo ✓



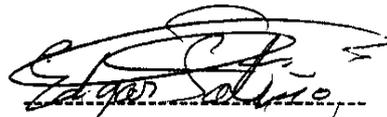
Caguana Villalta María Florinda ✓



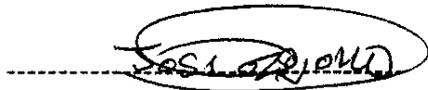
Ortega Sánchez Nicanor ✓



Jacinta Azucena Gorotiza Santos ✓



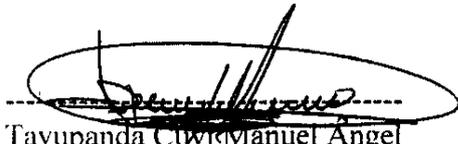
Patiño Edgar Eladio ✓



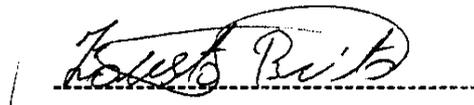
Rojano Díaz José María ✓



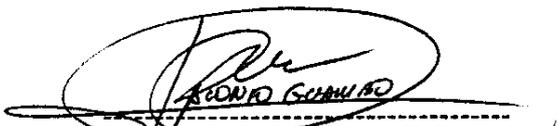
Ramón Suquisupa José Welinton ✓



Tayupanda Cívica Manuel Ángel ✓



Brito Illescas Fausto Ovidio ✓



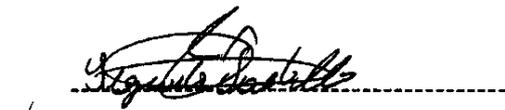
Guámba Yaguar Alonso Carlos ✓



Suárez Díaz Fausto Alfonso ✓

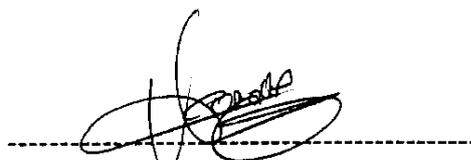


Lojano Duehtanga Ángel Gustavo ✓



Padilla Lliguin Segundo Francisco ✓

Certifico: Que la copia que antecede es igual a la original que reposa en el libro de actas de sesiones de la Junta General de Socios **DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXTERMAC TAXIS TERMINAL TERRESTRE MACAS CÍA LTDA"** al cual me remito en caso necesario.



Sr. Antonio Córdova Ordoñez
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TAXTERMAC



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



PRIMERA _____ COPIA CERTIFICADA

De la escritura de PODER ESPECIAL _____

Otorgada por: JOSE SEGUNDO EZEQUIEL GOROTIZA SANTOS Y OTRA _____

A favor de: JACINTA ASUCENA GOROTIZA SANTOS _____

El: 23 DE ABRIL DEL 2009 _____

Parroquia: _____ Multa: _____

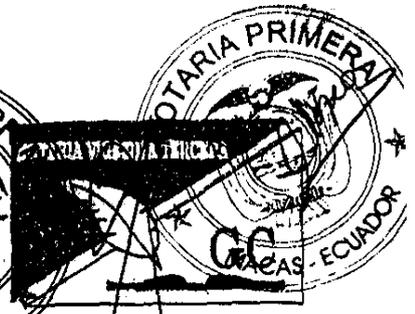
Cuántía: INDETERMINADA _____ Avalúo: _____

Quito, a 23 DE ABRIL DEL 2009 _____

XM



DR. GABRIEL COBO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



PODER ESPECIAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

QUE OTORGA:
JOSE SEGUNDO EZEQUIEL GOROTIZA SANTOS y
LETTY BENERANDA MOREIRA INTRIAGO

A FAVOR DE:
JACINTA ASUCENA GOROTIZA SANTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

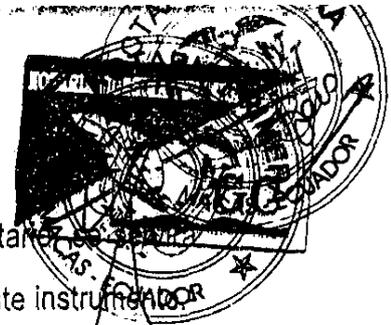
DR.

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día veintitrés de abril del dos mil ocho, ante mí
18 Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón
19 Quito, comparecen: los señores JOSE SEGUNDO EZEQUIEL GOROTIZA
20 SANTOS y LETTY BENERANDA MOREIRA INTRIAGO, ambos por sus propios
21 y personales derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
22 mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en este cantón
23 el primero y en cantón Morona, la segunda, de paso por este cantón Quito,
24 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en
25 virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias
26 fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a este instrumento como
27 habilitantes, bien instruidos por mi sobre el objeto y resultados del presente
28 instrumento al cual proceden de forma libre y voluntaria, me solicitan elevar a

1 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal se transcribe a
2 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase insertar una de poder especial de acuerdo a las estipulaciones
4 siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este
5 instrumento los cónyuges JOSE SEGUNDO EZEQUIEL GOROTIZA SANTOS Y
6 LETTY BENERANDA MOREIRA INTRIAGO, que en lo sucesivo se denominarán
7 mandante o poderdante, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados,
8 mayores de edad, domiciliado en la ciudad de Quito provincia de Pichincha el
9 primero de los nombrados, y la segunda en Macas, del cantón Morona, provincia
10 de Morona Santiago; con plena capacidad para contratar y obligarse.
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El otorgante de este instrumento publico señor
12 JOSE SEGUNDO EZEQUIEL GOROTIZA SANTOS, es socio de la Compañía de
13 Transportes en Taxi-TAXTERMAC CIA LTDA, que presta sus servicios en la
14 ciudad de Macas, del cantón Morona, provincia de Morona Santiago; por medio
15 de esta escritura, los mandantes otorgan poder especial amplio y suficiente cual
16 en derecho se requiere a favor de la señora JACINTA ASUCENA GOROTIZA
17 SANTOS, domiciliada en la ciudad de Macas, del cantón Morona, provincia de
18 Morona Santiago, para que en su nombre y representación asista a las Juntas
19 Generales convocadas por la Compañía con voz y voto, participe y aproveche de
20 los beneficios sociales que otorga la Compañía, intervenga en mi nombre y
21 representación en cualquier evento o actividad de la índole que fuere, organizado
22 por la Compañía Autorizo en forma expresa a mi mandatario para que en mi
23 nombre y representación proceda a enajenar a favor de cualquier persona una
24 parte o la totalidad de las participaciones de las que soy propietario en la referida
25 organización, negocie libremente las mismas, realice los tramites pertinentes
26 para su legalización, establezca las cláusulas que considere pertinente en el
27 contrato de venta, reciba el importe de la enajenación, en fin confiero a mi
28 mandataria las mas amplias facultades, para lo cual suscribirá documentos en



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 general que se refieran al presente encargo.- Usted, señor Notario,
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
3 (firmado) doctor Guillermo Palmay, con matrícula profesional numero dos ocho
4 seis cero, del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
5 La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el
6 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos
7 y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes
8 por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en todo su contenido y
9 para constancia de ello, firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
10 cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) JOSÉ SEGUNDO EZEQUIEL GOROTIZA SANTOS

C.C. 070146776-3

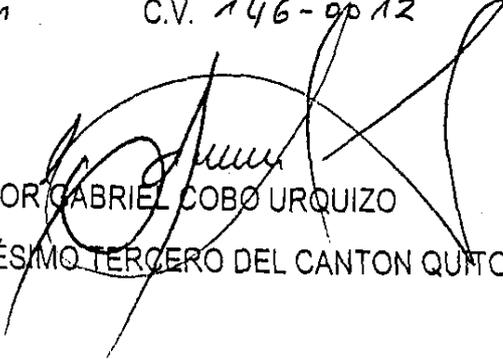
C.V. 0199-169



f) LETTY BENERANDA MOREIRA INTRIAGO

C.C. 130805623-1

C.V. 146-9012


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO LETTY BENERANDA MOREIRA I
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE GOROTIZA
 DOLORINA SANTOS
 QUITO
 REN 2776596
 PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA
 MACAS - ECUADOR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130805423
 MOREIRA INTRIAGO LETTY BENERANDA
 MANABIZ PORTOVIEJO/BAN PLACIDO
 05 OCTUBRE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 004- 0076 00520 F
 MANABIZ PORTOVIEJO
 ACHAJUELA 7BA TORONDE 1973
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO JOSE SEGUNDO GOROTIZA SANTOS
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SOLEIRO ARQUIMEDES MOREIRA M
 DULORES LAURENTINA INTRIAGO B
 MORONA 15/04/2004
 15/04/2004
 REN 0027725
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130805423
 MOREIRA INTRIAGO LETTY BENERANDA
 MANABIZ PORTOVIEJO/BAN PLACIDO
 05 OCTUBRE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 004- 0076 00520 F
 MANABIZ PORTOVIEJO
 ACHAJUELA 7BA TORONDE 1973
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre de 2007
 070146776-3-0199-119
 GOROTIZA SANTOS JOSE SEGUNDO EZEQUIEL
 PICHINCHA QUITO
 SANCION Multas 84 CostoRep 8 75LUSDH
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00231
 05762343 22/04/2008 12:13:39

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre de 2007
 070146776-3-0199-119
 MOREIRA INTRIAGO LETTY BENERANDA
 MORONA SANTIAGO
 BROWACA MORONA CANTON
 070146776-3-0199-119
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

RAZON: De conformidad con la facultad que me confiere el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 23 ABR 2008

Dr. Gabriel Cobo U
 NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature and stamp]

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y tres de abril del dos mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

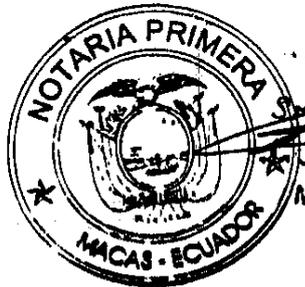
V3330228

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en 3.. fojas útiles es fiel copia del original que me presentan para su constatación.-
Macas a ... de ... del 2011



[Signature]
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



AE2038831

LUIS LORENZO SERRA**NOTARIO****C/ MAYOR, 18,1°****TLF: 965 700816****ALMORADI (Alicante)****ESCRITURA DE PODER ESPECIAL****NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.**

En Almoradí, mi residencia, a treinta de Diciembre de dos mil diez. -----

A) COMPARECENCIA.— Ante mí, **LUIS LORENZO SERRA**, Notario de Almoradí, del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, comparece: -----

D. ALIPIO CALVA JIMÉNEZ, nacido el día 29 de Septiembre de 1.961, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, mecánico, casado con D^a María-Florinda Caguana Villalta, con residencia en España, en Almoradí, Avenida de Salamanca, 14, Santa Paula.— Me exhibe tarjeta de residencia, válida hasta el día 7 de Abril de 2.015, con número E-12990002, y con N.I.E. número X-3098646-V, y con pasaporte de su nacionalidad número 0701743346, válido hasta el día 15 de Diciembre de 2.011, de todo lo cual deduzco fotocopia con valor de testimonio, extendido en un folio de papel exclusivo para documentos notariales, número AE2038888, que

06/2010

incorporo a la presente matriz. -----

Interviene en su propio nombre. Me aseguro de su **identidad** por su reseñado documento. Lo juzgo con **capacidad** legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura. -----

B) DISPOSICIÓN.- El compareciente otorga el poder que se deduce de los apartados siguientes: ---

a) Apoderada.- Su esposa, D^a **MARÍA-FLORINDA CAGUANA VILLALTA**, nacida el día 24 de Diciembre de 1.970, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en Ecuador, en Macas, Cantón Morona, provincia Morona Santiago, con pasaporte de su nacionalidad número SM55628, y con cédula de identidad de su nacionalidad número 1400332522. ---

b) Contenido del poder. -----

A.- Para que presente todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad, o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o en defensa de sus intereses, derechos y acciones, participaciones y otras, pudiendo proponer o continuar demandas y de contestarlas llegado el caso. -----

B.- Para que gire, ceda, acepte cobre y proteste cheques, letras de cambio, pólizas,

06/2010



AE20398300

LUIS LORENZO SERRA
NOTARIO
C/ MAYOR, 1871
TLF: 965 700816
ALMORADI (Alicante)


libranzas u otros medios de pago. -----

C.- Para que celebre toda clase de actos, contratos, arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueren. -----

D.- Para que todo caso que por la Ley fuera necesario manifieste el expreso consentimiento del Mandante. -----

E.- Para que administre todos los bienes del mandante en el Cantón Morona, provincia de Morona Santiago y el resto del país de Ecuador. -----

F.- Para que adquiera títulos y trámite escrituras para el otorgante en toda clase de bienes muebles, raíces, derechos, acciones y participaciones y otros trámites que creyera conveniente del Cantón Morona, provincia de Morona Santiago y resto del país. Para que tanto estos como los que posee los permute, venda hipoteque, en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los de en arrendamiento y anticresis. -----

G.- Concédase a la mandataria las mas amplias

inclusive las previstas a favor de los procuradores en el código de procedimiento civil y la de sustituir este poder en caso de que por imperativo legal sea necesario a su favor de cualquier familia o persona de confianza del mandante, así como también a la de un abogado para efectos de Procuración Judicial. La cuantía se la fija como indeterminada. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, siendo la dirección de la Notaría: calle Mayor, número 18-1º, Almoradí (Alicante). -----

El titular de los datos presta su consentimiento para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes y a la entidad que representan, en



AE203982910
LUIS LORENZO SERRA
NOTARIO
 C/ MAYOR, 1818 - ALMORADI (Alicante) - ECUADOR
 TLF: 965 700818
ALMORADI (Alicante)

su caso, a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado -titular de los datos-, con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados.---

C) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- 1. Reservas y advertencias legales.- Las hago al señor compareciente. **2. Lectura.-** Permito al señor compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial.- Con independencia de ello, le pregunto expresamente si tiene alguna duda sobre el contenido del presente documento y le advierto del derecho que tiene a ser asesorado, prestándome a ello yo, el Notario.- Igualmente, informo al otorgante de las obligaciones posteriores al documento, aconsejándole la forma de cumplirlas. **3. Consentimiento.-** Enterado, según dice, bajo su responsabilidad, por la lectura que ha practicado,

y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la escritura. 4. **Firma.**- Y la firma, conmigo, el Notario, que le he comunicado el contenido de este instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efecto, atendidas las circunstancias del compareciente, y doy fe especialmente de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y haber prestado a este su libre consentimiento. 5. **Autorización.**- Del contenido de esta escritura, que he redactado conforme a minuta presentada por el propio compareciente, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos siguientes en orden de numeración, de la misma serie, yo el Notario, doy fe.- -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 5, N° 8°. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

= Está la firma del compareciente = Signado,
firmado y rubricado: LUIS LORENZO SERRA.- Está el
sello de la Notaría. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda el número y contenido, y en donde deajo anotada esta saca.- En mi residencia, Almoradí el día treinta de diciembre de dos mil diez, y para D. **ALIPIO CALVA JIMÉNEZ**, la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AE2039831 y los tres anteriores en orden correlativo.- DOY FE.-

Licenciado



Apostille (o Legalización única)
 (Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 octubre)

1.- País: España
 El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. Luis LORENZO SERRA

3.- Actuando en calidad de Notario.

4.- Se halla sellado/timbrado con su sello.

5.- En Alicante

6.- El 31/12/2010

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia.
 el número A-7482

8.- [Illegible]

9.- [Illegible]

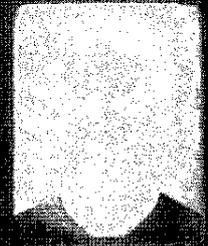
10.- Firma:
 DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ
 Vice-Decano, en funciones de Decano





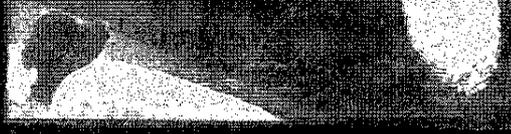
CIUDADANIA 140045957-2
 PEREZ GUACHUN JOHN EDISON
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 12 MAYO 1982
 001-1 0204 00204 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1982

John Perez



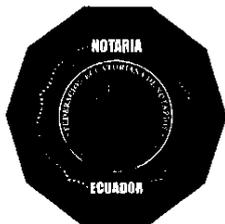
ECUATORIANO***** V4444V4944
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA BACHILLER C.FIS.MATE
 JOSE MARIA PEREZ
 ROSE ALVIRA GUACHUN
 28/09/2009
 28/09/2021

1204007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 ELECTORAL
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 140045957-2 187-0017
 PEREZ GUACHUN JOHN EDISON
 MOREONA SANTIAGO MOREONA
 MACAS
 SANCION Multas 24 CostaRep 6 Tot USD 32
 J. TA PROVINCIAL DE MOREONA SANTIAGO - 000
 1288035 02/12/2009 14:56:33

- - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada sellada y firmada en la misma fecha lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY. FE.-



Susana Coello A.
Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

RAZÓN DE MARGINACIÓN:

Que la escritura pública de Cesión de Participaciones, que en primera copia antecede, se encuentra MARGINADA, en el Acta correspondiente; e ingresada al Libro Repertorio con el número (603).- MARGINACIÓN número (2).

Macas, 29 de marzo del 2011

[Handwritten signature]

Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL DEL CANTON MORONA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.190

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 12 de Abril de 2011

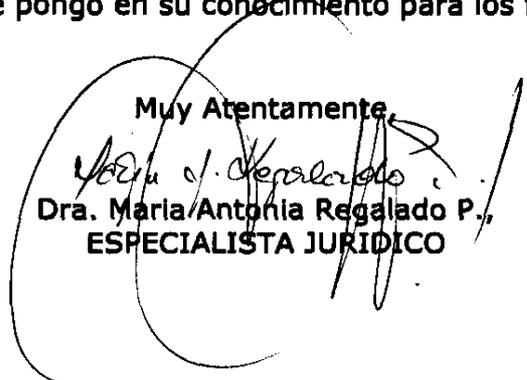
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Morona el 23 de Marzo de 2011, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**TAXTERMAC TAXIS TERMINAL TERRESTRE MACAS CIA. LTDA.**", efectuada por MARIA FLORINDA CAGUANA VILLALTA y esposo a favor de JOHN EDISON PEREZ GUACHUN, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado Instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del "Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 2.555

190

TAXTERMAC TAXIS TERMINAL TERRESTRE MACAS CIA. LTDA.
Macas- Morona Santiago

Macas, 05 de Abril del 2011

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía **TAXTERMAC** con expediente N° 32774, Comunico que el día 29 de marzo del 2011 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, consta en la Escritura Pública adjunto la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

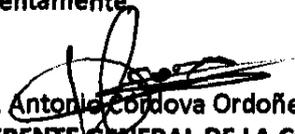
Nombres: María Florinda
Apellidos: Caguana Villalta
C.C. o R.U.C. 1400332522001
Nacionalidad. Ecuatoriana
Número de Participaciones: 50
Valor de cada Participación Social: 1
Tipo de Inversión: Taxi

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Jhon Edison
Apellidos: Pérez Guachun
C.C. o R.U.R. 140045957-2
Nacionalidad. Ecuatoriano
Número de Participaciones: 50
Valor de Cada participación Socia: 1
Tipo de Inversión: Taxi

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente


Sr. Antonio Cordova Ordoñez
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TAXTERMAC